



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA INDUSTRIAL
COMERCIAL VASQUEZ ICOV S.A.**

CAPITAL AUTORIZADO \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO \$ 800,00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de octubre del DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario TITULAR TRIGÉSIMO, de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores: **SEGUNDO RAIMUNDO VASQUEZ PEREZ**, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad Peruana, y de transito ocasional en esta ciudad de Guayaquil; y, **MONICA DEL ROCIO CORDONES CADENA**, de estado civil soltera, mayor de edad, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden y como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse insertar en el Registro de Escritura Pública a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas siguientes:-

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes personas:- Señores: **SEGUNDO RAIMUNDO VASQUEZ PEREZ**,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

por sus propios derechos; y, MONICA DEL ROCIO CORDONES CADENA, por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad Peruana y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA**

SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.- Los otorgantes declaran que es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada **INDUSTRIAL COMERCIAL VASQUEZ ICOV S.A.** cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Las otorgantes declaran además que para constituir la Compañía **INDUSTRIAL COMERCIAL VASQUEZ ICOV S.A.** han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos provengan, estipulando que la mencionada sociedad se registrará por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA**

COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INDUSTRIAL COMERCIAL VASQUEZ ICOV S.A. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía Anónima que por este contrato se constituye se denomina **INDUSTRIAL COMERCIAL VASQUEZ ICOV S.A.,** denominación con la cual se identificará en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.- **ARTICULO SEGUNDO.-**

La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de **GUAYAQUIL,** Provincia del Guayas República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-



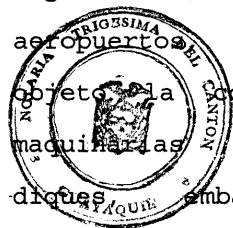
ARTICULO TERCERO: OBJETO. La Compañía realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de zapatos de toda marca y de toda calidad, nuevos y usados, de vestir y deportivos, también se dedicara a la compra, venta distribución y comercialización, de electrodomésticos, repuestos para vehículos, accesorios de vehículos, también se dedicara a Prestar todo tipo de servicios mecánicos y todo tipo de mantenimiento en general, a instituciones publicas y privadas; también podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a dictar cursos de prevención de incendios y prevención de todo tipo de riesgo a instituciones publicas y privadas, para lo cual podrá dictar cursos, seminarios y charlas, podrá brindar todo tipo de seguridad industrial, y vender y comercializar productos relacionados a esta materia.- También se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; También se dedicará a la compra venta de todo tipo de productos ferreteros, a la compra y venta, distribución, importación y exportación de telas y ropa de vestir, a la importación y exportación de perfumes y zapatos, podrá dedicarse a la celebración de contratos públicos y privados; también la compañía se dedicará a la capacitación de personal en áreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total, organización y método de trabajo, control, de calidad, control de producción, marketing, globalización medio ambiente, mantenimiento eléctrico y

Dr. Piero Aycard Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL
EQUADOR

mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación, servicios de Internet; selección, contratación, evaluación y capacitación de personal.- también se dedicará a realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento de aguas residuales industriales y privadas, proyectos integrales de control de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de riesgos, supervisión y control de operaciones de relleno sanitario, a prestar servicios de limpieza, desinfección, fumigación, protección, conservación y mantenimiento de parques, monumentos, solares, cisternas, e instalaciones residenciales, comerciales e industriales públicas y privadas, arborización y reforestación urbana y rural; También se dedicará a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros, también se podrá dedicar a la importación, compra venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de combustible y sus derivados, instalación de gasolineras, y venta de toda clase de combustible tales como gasolina de toda calidad, aceite, diesel, kerex, etc.- **b)**

También se dedicara a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de

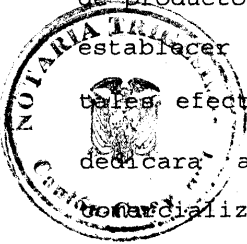
interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingenierías, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánica, para el cumplimiento de este objeto. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas; se dedicará a la construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y potabilización de agua, desagües y redesagües.- c); También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de materiales de ferretería, sus repuestos y accesorios, también se dedicara a la importación, compra, venta, fabricación, confección, distribución y comercialización de todo tipo de ropa y prenda de vestir nueva y usada.- d); También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura, explotación, procesamientos y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; podrá instalar sus propias camaroneras o criaderos, y realizar todas las actividades relacionadas a la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y cría del camarón y el



D. Pedro Ayala
NOTARIO TRAFESIMO
CANTON SUYAQUI

pescado e) también se dedicara a la compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agrarias y pecuarias, comercialización de sus propios productos como los de terceros; también la compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución, sembrío, tratamiento y comercialización de todo tipo de madera, ya sea en estado original o preparado. También se dedicará a la venta administración, elaboración, distribución, venta, de todo tipo de comidas preparadas, y a la administración de centros de expendios de comida. f) También se dedicara a la importación y exportación de todo tipo de fertilizantes, y a la explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo crianza y explotación de toda clase de ganados al por mayor y al por menor, Podrá importar ganados y productos para la agricultura y la ganadería; también se dedicara a la prestación de servicios de correos paralelos, courier consolidados y desconsolidar carga a nivel nacional e internacional, representación, despacho y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y demás relacionados con los servicios de correo, entre los que se incluyen la carga aérea, marítima y terrestre; fomentará el turismo nacional ya sea en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales parques mecánicos g) Podrá efectuar inspecciones de todo tipo

de productos de exportación e importación, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. **h)** También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en general, a la instalación de todo tipo de programas, podrá dictar todo tipo de cursos de computación, también podrá dar mantenimiento de computación a instituciones públicas y privadas en general.- La compañía también se dedicará a dar todo tipo de mantenimiento en las áreas técnicas y mecánicas en general, y al procesamiento de datos; **i)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, elaboración distribución de los productos y mercadería como son: sustancias químicas, farmacéuticos, medicinales, cosméticos y naturales. Además se dedicará a la prestación de servicios médicos y hospitalarios, en la modalidad de clínica abierta, consistentes en tratamiento ambulatorio, consulta externa, emergencias, hospitalización, terapia de recuperación, cirugía, rayos x, electrocardiograma, ecografía, laboratorio, tomografía axial computarizada, resonancia magnética y todos servicios relacionada con el área médica y hospitalaria.- **j)** También podrá brindar asesorías en los campos jurídicos, económicos, técnicos, contables, agrícolas, de la construcción, así como realizar investigaciones de mercadeo y comercialización



Dr. Rocio Ayala Vela
NOTARIO TRUJILLO
CANTON GUAYACUIL

interna.- La compañía también se dedicará a la capacitación de personal en todas las áreas; también la compañía podrá brindar asesoría en los campos económicos, financieros y empresariales, dictar todo tipo de seminarios y asesorar todo lo concerniente o relacionado al campo económico financiero. podrá dedicarse a la Importación, Compra, Venta fabricación, exportación, distribución y comercialización y mantenimiento, limpieza y pintura de cubiertas, mantenimiento y limpieza de todo tipo de maquinas, Contribuir al desarrollo del país y al bienestar de la sociedad ecuatoriana creando nuevas fuentes de trabajo, y capacitando a sus empleados y colaboradores. También se dedicará a promover un modelo de administración de empresas que procuren el desarrollo humano de sus colaboradores a través del pago de salarios justo y de su participación activa en el crecimiento de la empresa. k)

también se dedicará a la Instalación explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;

l) También podrá Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa, y capacitar su personal, dictar todo tipo de cursos y seminarios; También la compañía podrá dictar todo tipo de charlas y prestar servicios de rehabilitación de todo tipo de enfermos ya sea por drogadicción o por cualquier otra causa que se lo requiera, para lo cual la compañía podrá establecer su propia clínica de rehabilitación, e importar sus accesorios. m) Podrá instalar su propia fabrica o su propia planta de procesamiento, envasamiento y venta de todo tipo de agua, cola, jugos, cerveza, así como



también podrá comprar, vender, distribuir y comercializar en el país sus productos o productos de terceros; **n)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: la prestación de servicios de recepción, entrega y envíos de correspondencia, documentos, mercaderías, equipos de carga en general, dentro de los perímetros urbanos y entre dos o más de ellos y sus sitios intermedios o cercanos, tanto en Ecuador como del exterior y entre Ecuador y el exterior y viceversa; la recepción de información y documentos económicos, científicos, académicos y artísticos desde el interior y el exterior del país, bien físicamente o tele enviados, la producción de documentos de igual naturaleza con base en aquellos recibidos o en otros que hubieren obtenido y su comercialización en Ecuador y en el exterior; el adelantamiento y atención de gestiones y tratamientos de propios o terceros, ante autoridades civiles, militares, administrativas, judiciales y legislativas o ante personas y entidades de derecho privado; la comercialización, distribución fabricación y ensamble de todo tipo de bienes nacionales o importados.- **o)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **p)** También se dedicará a Prestar todo tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de

Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO
CANTÓN DE GUAYAQUIL

químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimientos y explotación de todo tipo de yacimientos petroleros, **q)** También se dedicara a la protección, explotación, adquisición de toda clases de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clases de minerales, de metales; Venta de sus productos y elaboración de los mismo, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho mineros; **r)** También se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; **s)** Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados; También se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, fabricación, elaboración, distribución y comercialización de todo tipo de medicina natural y sus derivados. También se dedicara a la importación y exportación de toda clase de joyas, perfumes, colonias, talcos, champuces y toda la línea de cosméticos. También se dedicará a la administración y venta de todo tipo de comida, ya sea en restaurantes o comedores populares. **t)**

1.- También se dedicara a la prestación de Servicios Portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, tanto en el área terrestre, marítima como

fluvial en el marco de la libre contratación y competencia como operador portuario de carga de mercaderías, es decir, servicios integrales de transferencia de carga, tales como la gestión integral de movimiento desde la recepción de parte del embarcador hasta la carga, estiba en las bodegas o cubiertas del buque o barcaza, incluyendo el reembarque y remoción, trinca y destrinca, trasbordo, movilización de bultos en la tierra, alijo de cargas, transporte automotor y Otros medios mecánicos, tales como, grúas, camiones, montacargas y otros medios de carga; Al manipuleo, depósito, almacenamiento, servicios de mano de obra para la carga que podrá hacerse en instalaciones administradas por la Autoridad Portuaria o las otorgadas por un concesionario o permisionario. 2.- También se dedicará a la prestación de Servicios Portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, en el marco de la libre contratación y competencia como Operador Portuario de buques, es decir, servicios a las embarcaciones, buque, barcaza, tales como el practicaaje, uso de muelles, zonas de amarre y desamarre, avituallamiento, suministro de agua, energía, teléfono y otros, recolección de basura y otros residuos, dragado, reparaciones navales, remolque y demás servicios necesarios para una apropiada navegación que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulantes. 3.- A la compra, venta, importación, exportación, alquiler, arrendamiento mercantil de equipos y



10-11-2010
AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL
TRIGESIMA DEL CANTON

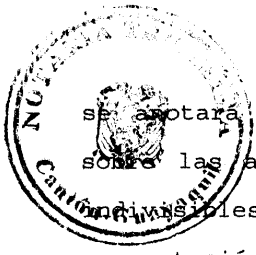
maquinarias relacionadas con los servicios portuarios.- U) También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas en general. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El

plazo de duración de la Compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y**

ACCIONISTAS.- El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- **ARTICULO SEXTO:- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

El capital Autorizado y Suscrito de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto, resolución deberá hacerse por una mayoría de votos, que represente cuando menos la mitad mas uno del capital social pagado concurrente en la reunión.- Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **ARTICULO SÉPTIMO: LIBRO DE**

ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.- La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se notificaran a las distintas autoridades competentes; igualmente



se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegarán a tener varios propietarios, la presentación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y**

OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los Accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente estatutos y los previstos en la Ley.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.-** La

compañía creara un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la compañía segregara de las utilidades liquidas y realizadas, un mínimo de diez por ciento para este objeto.-

ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la compañía, esta constituida por los Accionistas y se convocara por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General Comisario y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier

Dr. Piero Aycant Vincenzani
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUA YACU

otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar los estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros g) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; i) Autorizar la Contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente, ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económicos.- financiero y administrativo que se presentaren en la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA**

ADMINISTRACIÓN.- En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran **dos años** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:- **A) DEL PRESIDENTE.**- Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de



operaciones, de personal, administrativo y financiero. A. Tres.- Será el encargado de toda la contratación de personal de la compañía. A. Cuatro.- Subrogara al Gerente General en su ausencia con las misma atribuciones legales que a el le compete. Aprobara toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- **B) DEL GERENTE GENERAL.-** B. Uno.-

Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General.-

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.

De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN**

ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-Aparte de las causas legales establecidas en la ley de compañía, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** La

Junta General de Accionistas nombrara dentro de sus accionistas un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quien tendrán facultades y deberes que la Ley les señales.- **CLAUSULA**

CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de

Dr. Piero Aypart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

la compañía se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma: el señor **SEGUNDO RAIMUNDO VASQUEZ PEREZ**, suscribe setecientas noventa y seis, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES**; y la señorita **MONICA DEL ROCIO CORDONES CADENA**, suscribe cuatro, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **UN DOLAR**; conforme consta del Certificado de cuenta de Integración del **BANCO BOLIVARIANO**, abierto a nombre de la compañía que se funda, el mismo que acompañamos como documentos habilitantes.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año. **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.-** Los accionistas fundadores expresan que autorizan al señor Abogado **WALTER ARMIJOS ORELLANA**, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía. **CLAUSULA SEXTO: DECLARACIONES.-** Los Accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en NUMERARIO y todos los Accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las Acciones que han suscrito. El saldo del capital se lo pagara en un año, se lo pagara en numerario.- El señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado). **WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA**, Abogado, Matrícula número ocho mil doscientos



000000 10

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC005977-6

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía formador **INDUSTRIAL COMERCIAL VASQUEZ ICOV S.A.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CORDONES CADENA MONICA DEL ROCIO	\$1.00
SEGUNDO RAIMUNDO VASQUEZ PEREZ	\$199.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.98% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 1 día

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega de este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de la nombramiento de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso

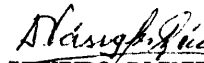
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 06 DE OCTUBRE DE 2003


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

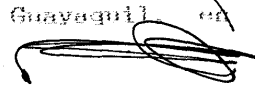
Dr. Piero Aycant Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ochenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.


SEGUNDO RAIMUNDO VASQUEZ PEREZ
PASAPORTE No.- 2413986


MONICA DEL ROCÍO CORDONES CADENA
C.C. No. 092057663-4
C.V. No. 35-1325.



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil en la misma fecha de su otorgamiento.- 

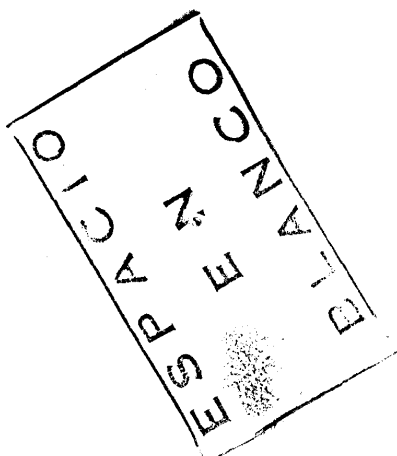


Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima INDUSTRIAL COMERCIAL VASQUEZ ICOV S.A., otorgada ante mí, el 7 de octubre del 2003, he tomado nota de la aprobación mediante resolución número 03-G-IJ-0006627 suscrita el 23 de octubre del 2003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), abogado Victor Anchundia Places, Guayaquil, veintitres de octubre del dos mil tres.



Dr. Piero Aycori Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACIL





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000 12

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0006627**, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E)**; el 23 de Octubre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **INDUSTRIAL COMERCIAL VASQUEZ IC OV S.A.**; de fojas **131.260 a 131.280**, Número **19.511** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.502** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
Guayaquil, veinte y ocho de Octubre del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 76463
LEGAL: RAUL ALCIVAR
COMPUTO: CARLOS ESCOBAR
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: